

QUILMES, 10 SET 2009

VISTO el Expediente N° 827-0903/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 827-0180/07, Resolución (R) N° 399/09, homologada por la Resolución (CS) N° 194/09, se aprueba la firma del Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, dentro de la Convocatoria denominada "Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias III" del Programa de Promoción de la Universidad Argentina.

Que por Resolución SPU/PPUA N° 249 del día 20 de marzo de 2009, cuya copia luce de fs. 28 a 44, se informa a la Universidad la aprobación del "Red Universitaria Argentino-Cubana de Biotecnología (segunda fase)" y el monto asignado a dicho proyecto, el cual asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.600,00).

Que los fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación en el marco del referido convenio, han ingresado a la Universidad según consta a fs. 24.

Que el monto correspondiente a la contraparte que la Universidad Nacional de Quilmes debe aportar asciende a la suma total de de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.350,00).

Que para efectuar las erogaciones correspondientes a las actividades mencionadas en dicho Proyecto, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de ejecución del mencionado Proyecto, corresponde facultar al Subsecretario de Planificación y Relaciones Institucionales, Arq. Juan Luis Mérega, a abonar lo autorizado, según los fondos destinados y aprobados para el Proyecto en cuestión.

Que a fs. 27 consta la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para afrontar el gasto en trámite.

00740



Que por Resolución (CS) N° 133/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos provenientes del Ministerio de Educación para afrontar los gastos correspondientes al Proyecto "Red Universitaria Argentino-Cubana de Biotecnología (segunda fase)", por un monto que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$6.600,00).

ARTÍCULO 2º: Delegar en el Subsecretario de Planificación y Relaciones Institucionales, la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en el marco del mencionado Proyecto en concepto de: Materiales de difusión, pasajes, alojamientos, publicación de los resultados y proyectos elaborados, gastos de ceremonial y protocolo, reuniones y congresos, entre otros que conlleven la ejecución de las actividades programadas en el mismo, hasta la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$7.950,00).

ARTÍCULO 3º: Reconocer y autorizar el gasto en concepto de pago de pasajes y viáticos a favor del Dr. Daniel Gomez, por la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON 48/100 (\$7.116,48), según comprobantes de adelanto de pago N° 8705 y N° 9119, obrantes a fs. 59 y 66 respectivamente.

ARTICULO 4º: El gasto autorizado en la presente deberá imputarse a la Dependencia 002-008, Programa 01.00.00.58, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00740

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Rector
Universidad Nacional de Quilmes

